Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14122004 Registro SAI U230048

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2° VUELTA (11 CLAVES)" (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CONCEPCIÓN ZAZUETA NIEBLA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. El 1° de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y las instituciones públicas participantes, entre ellas **"EL INSTITUTO"**, suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

TERCERO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E141-2022**, para la adquisición consolidada de vacunas para los ejercicios fiscales 2023-2024 realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

términos del Acta de Fallo de 27 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, comunicó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTO. Mediante Acta Administrativa para la Corrección del Fallo, de fecha 03 de enero de 2023, se llevó a cabo la corrección de un error mecanográfico el cual no afecta el resultado del procedimiento, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000000100-2023, de 7 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la "Adquisición de Vacunas de los ejercicios fiscales 2023-2024", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF, en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la escritura pública número 50,185 de fecha 19 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 324,252, denominada **"MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, adquisición, exportación y comercialización con todo tipo de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y nutricionales, así como con productos veterinarios y materias primas.

II.2 La **C. Concepción Zazueta Niebla**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 94,955 de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 39 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MS&040819FJA.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo número 369, Piso 8, Colonia La Otra Banda, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, teléfono: 55 5068-7480, correo electrónico: concepcion.zazueta.niebla@merck.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus Representantes Legales, que**:**

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Vacunas para los Ejercicios 2023-2024, 18 Claves 2° Vuelta (11 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente Tercero de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR",** se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I Demanda de Vacunas 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/**000169**/2023 mediante el cual la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección del Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$352,266,718.03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$880,665,158.44 (OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$184,885,224.99	$167,381,493.04	**$352,266,718.03**
Importe Máximo	$462,214,258.59	$418,450,899.85	**$880,665,158.44**

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El precio unitario es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Vacunas para los Ejercicios 2023-2024 18 Claves 2° Vuelta (11 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.4**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del **BANCO** [redacted] a nombre de **"MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. Para el caso de la clave 020.000.3822 se aceptará con caducidad de 6 (seis) meses, siempre y cuando se entregue con carta compromiso de canje.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección del Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y/o devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje y/o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la

calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **7.** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **11 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MS&040819FJA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. CONCEPCIÓN ZAZUETA NIEBLA
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **012M7B997E14122004** **Registro SAI** **U230048**

OTRAS MIS

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MERCK SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : MS& -040819-FJA
No. PROVEEDOR: 00146851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA. SOLUCION INYECT ABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE:POLIO SIDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEU MONIAE SEROTIPOS 1 2 3 4 5 6B 7F 89N 9V 10A 11A 12F 1415B 17F 18C 19A 19F 20 22F 23F Y 33F CADA UNO CON 25MICROGRAMOS. E NVASE CON 10 FRASCOS AMPULA DE 0.5 ML PA RA UNA DOSIS.									
020 000 0146 03 00	RA UNA DOSIS. Marca: PULMOVAX/RS 90825 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: MS& -040819-FJA	50,817	127,042	$1,888.50	$239,918,817.00	0%	$0.00	$1,888.50	$95,967,904.50	$239,918,817.00

COBERTURA :
098001150900 127,042

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPI ON, RUBEOLA Y PAROTIDITIS. SOLUCION INYE CTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA R ECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS D E SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON- ZAGR EB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMA NAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARZ (CULTI VADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLL O) 3.0 LOGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 D ICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 10 A LA TE RCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC50 VIRU S ATENUADOS DE RUBEOLA CEPA WISTAR RA27/ 3 (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANA S MRC-5 O WI-38) MAYOR O IGUAL QUE 3.0 L OGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 100 0 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA 3 DIC C50 VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAD-ZAGREB O J ERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385 (CULTI VADOS EN HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) MAYOR IGUA L QUE 3.7 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IG UAL QUE 5000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5 X 10 A LA 3 DICC50 (MAYOR IGUAL QUE 4.3 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 20 000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 2 X 10 A LA CUARTA PARA LA CEPA JERYL LYNN). ENVASE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MERCK SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : MS& -040819-FJA
No. PROVEEDOR: 00146851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y DILUYENTE.									
020 000 3820 00 00	UNA DOSIS Y DILUYENTE. Marca: M-M-R II/RS 79384 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: MS& -040819-FJA	1,551,834	3,879,584	$119.64	$464,153,429.76	0%	$0.00	$119.64	$185,661,419.76	$464,153,429.76
COBERTURA :										
098001150900	3,879,584									
	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS, CEPA OKA/MERCK1350 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO (UNA DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO AMPULA CON 0.7 ML DE DILUYENTE.									
020 000 6056 00 00	N 0.7 ML DE DILUYENTE. Marca: VARIVAX/RS 210M98/SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: MS& -040819-FJA	162,119	405,296	$381.83	$154,754,171.68	0%	$0.00	$381.83	$61,901,897.77	$154,754,171.68
COBERTURA :										
098001150900	405,296									
	VACUNA ANTIHEPATITIS A. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTIGENO DEL VIRUS DE HEPATITIS A (INACTIVADO Y PURIFICADO) 25 U. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 0.5 ML.									
020 000 6187 00 00	SCO AMPULA CON 0.5 ML. Marca: VAQTA/RS 454M96/SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: MS& -040819-FJA	54,768	136,920	$159.50	$21,838,740.00	0%	$0.00	$159.50	$8,735,496.00	$21,838,740.00
COBERTURA :										
098001150900	136,920									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$352,266,718.03	$880,665,158.44
FIANZA REQUERIDA:		$88,066,515.84

IMPORTES CON LETRA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MERCK SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : MS& -040819-FJA
No. PROVEEDOR: 00146851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÍNIMO : TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.
MÁXIMO : OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14122004 Registro SAI U230048

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I DEMANDA DE VACUNAS 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/000169/2023 MEDIANTE EL CUAL LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000100-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 41,112,826,117.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
41,112,826.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
"VACUNAS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "**LOS PARTICIPANTES**", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citadoartículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
4	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN YREADAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
5	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta EspecialidadCiudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "**LAS ÁREAS REQUIRENTES**" del grupo 020.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Para este procedimiento de contratación, no aplica.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos(sueros) e inmunoglobulinas en el humano	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-176-SSA1-1998	Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacosutilizados en la elaboración de medicamentos de uso	Para todas las partidas

	humano.	
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Fármacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. ***FORMATO 4***

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA, *FORMATO 2*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexaa este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde Indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberáprecisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formatode propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada,facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagarcomo pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.0%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico.Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud detrámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR PRECIO.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los LICITANTES integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, losRegistros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.4. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico.

En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

5.2.5. Carta de respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte FORMATO 3

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Es importante precisar que **LOS LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario** o bien, **los importadores o distribuidores autorizados indicados en el propio Registro Sanitario de cada una de las partidas** (claves) en las que presente oferta. Sólo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrá participar el representante legal señalado en el Registro Sanitario respectivo.

De igual manera para este procedimiento podrá participar como distribuidor autorizado la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., toda vez, que es una empresa de participación estatal mayoritaria, y que como se señalaen el Segundo Párrafo del Oficio Circular SRACP/300/1022/2017 (publicado en el DOF el6 de noviembre de 2017), mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

"en esencia *los actos y contratos entre entes públicos no se rigen por un interés eminentemente económico, sino por su interés en generar una sinergia para el mejor cumplimiento de los objetivos de finalidad social que la normatividad les confiere, sinque ello sea un obstáculo para que en dichas contrataciones se cumplan conlos principios tutelados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Estado*"

LOS LICITANTES deberán integrar como parte de su propuesta:

- Copia de la Licencia Sanitaria (legible) que especifique las líneas de comercialización autorizadas para productos biológicos de uso humano (vacunas y toxoides)
- Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **LOS LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal enMéxico, de que los biológicos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo alas especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE. *FORMATO 8*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los biológicos que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

5.6 CARTA COMPROMISODE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. *FORMATO 7*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos DE FABRICACION de los biológicos entregados, en la que de resultar adjudicadose obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos DE FABRICACION yvicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendocumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términosy condiciones.

- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuiciosque, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.

- En caso de revocación del Registro Sanitario, **O DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLES A LA VACUNACION (ESAVI)** de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES. *FORMATO 9*

El LICITANTE adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega delos mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce)meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5(cinco) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las**ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para el caso de la clave 020.000.3822 se aceptará con caducidad de 6 meses, siempre y cuando se entregue con Carta compromiso de Canje. Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral **19. CADUCIDADES DEL BIEN**, de este Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través Del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de laLey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar mínimo 2 CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que los contactos designados por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial,mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las**ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DELCONTRATO**

7. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligana no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor orepresentante legal.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y/o
- En los almacenes a los que refiere el **Apéndice 2** Puntos de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a **LOS PROVEEDORES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirá al momento de la entrega de los bienes lo siguiente:

a) Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato,fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave,descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" ycualquier tipo de información adicional requerida para el control.

b) Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.

c) Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbetevigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titularde dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.

d) Copia simple y legible del certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que losdatos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote y caducidad del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 12 (doce) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, sin costo alguno para las **"ÁREAS REQUIRENTES",** aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

f) Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s)al lote(s) por entregar. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato, en original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.

g) Monitoreo de temperatura mediante la entrega de los monitores electrónicos (datalogger), a través de los cuales se deberá obtener la gráfica, tabla de registro dedatos y estadística desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final conel que se garantice la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperaturaestablecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus característicasfisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante el manejo, la transportación, distribución y almacenamiento.

h) Tablas de estabilidad de excursión de temperatura (hacia arriba, mayores a 8°C y hacia abajo,

menores a 2°C) de los bienes emitidas por el fabricante y termo estabilidad.

i) Las cajas secundarias y cajas máster, deberán ser resistentes a la humedad.

j) Las cajas máster deberán ser manejables e indicar además el número total de frascos y dosis.

k) Para el caso de diluyentes que se entreguen de forma separada del producto, el proveedor deberá indicar en la remisión u orden de reposición los datos de los lotesdel producto y el diluyente que le corresponde, así como la fecha de caducidad de ambos y la caducidad final.

l) Las cajas máster se deberán entregar en tarimas, indicando la cantidad total por tarima.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no sehayan validado las condiciones de entrega-recepción. La orden de suministro u orden dereposición será emitida en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga de los bienes, loscuales deberán ser entregados en el horario de atención establecido en cada uno de loscontratos.

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar enlos domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja. Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- La leyenda "Propiedad del Sector Salud" o "Prohibida su venta".

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el casode **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y OADPRS** deberá presentarse en unamemoria USB en formato Excel.

Los envases colectivos y la caja máster deben estar claramente identificados pormedio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontaly contra lateral del empaque o caja.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a loestablecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de másde un lote.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durantesu entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tantopara empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa:

- No presentar el monitoreo de temperatura a través de los monitores detemperatura (datalogger).
- Incumplimiento de la temperatura de conservación especificada en elmarbete.
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de diferentes productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Empaques rotos, maltratados o deteriorados.
- Envases primarios rotos
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del AnexoTécnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas eimpresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envasesprimarios o secundarios.
- Envases vacíos
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario,secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta,pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y alCompendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin laautorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Productos con características físicas con deterioro evidente tales comocolor, textura, aspecto, presencia de partículas extrañas, sedimentos,entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los biológicos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada** y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

Para los insumos que requieren refrigeración, éstos deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura especificada en la etiqueta (no mayor a 8°Cy no menor a 2°C), conforme a lo establecido en el artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V,VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, Numeral 16.12.2 "Transporte", de laNOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "Transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos; el fabricante invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, certificado de calibración de los equipos de medición de temperatura del vehículo; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodocompleto de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo especificado en el marbete autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén seráel encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta".

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CompendioNacional de Insumos para la Salud; en el caso del biológico que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

10. CALIDAD DE LOS BIENES. *FORMATO 6*

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reportede NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a lasespecificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de fármacovigilancia así como DE ESAVI y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinenprocedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la LeyGeneral de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha defabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normasinternacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

11. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos DE FABRICACION y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

12. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

13. OTRAS CONDICIONES.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** que no cuenten con incumplimientode calidad.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciosdel Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

15. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables

de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito enpapel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodode caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados apartir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienesque no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen unavida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. Para el caso de la clave 020.000.3822 se aceptará con caducidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de 6 meses, siempre y cuando se entregue con Carta compromiso de Canje.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida porinstitución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) delmonto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema defacturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidadde que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagarcomo pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.0%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados enlos plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOSBIOLÓGICOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los biológicos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente

		IMSS		INSABI		PYRS		ISSSTE	
N°	Documentación	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por laDependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final.	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS por lote (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	1	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad de origen del biológico y del diluyente cuando aplique en idioma español o en caso sutraducción simple.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga y proyectos de marbete.	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	N/A	1	1	2	1	5	1	4
7	Carta Canje (caducidad menor a 12 meses)	N/A	1	1	2	1	4	1	4
8	Contrato con Apéndices	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría a través de los monitores	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán enidioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada uno de los bienes conforme al CompendioNacional de Insumos para la Salud.	1	1	1	1	1	2	1	1
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	NA	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario.	N/A	1	N/A	1	N	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los INSUMOS DEL GRUPO 020 y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los INSUMOS DEL GRUPO 020.

24. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horasde anticipación a dicho cambio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS**

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE VACUNAS 2023-2024

				IMSS		INSABI		ISSSTE		CGINSHAE	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
-	Total	11	-	4,165,313	10,413,277	354,128	885,278	393,600	984,000	5,357	13,386
1	020.000.0146.00	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada de	Envase	595,204	1,488,010					1,054	2,634
2	020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión	Pieza			2,400	6,000	40,000	100,000	2,412	6,030
3	020.000.3810.01	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable	Pieza			209	518			7	16
4	020.000.3820.00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión rubéola y par	Pieza	2,028,638	5,071,594			240,000	600,000	68	168
5	020.000.3822.02	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosi	Pieza	131,770	329,423			16,000	40,000	320	800
6	020.000.3825.01	Vacuna contra la hepatitis a. Suspensión Inyectable Cac	Pieza					40,000	100,000	240	600
7	020.000.3835.00	Vitamina A. Solución. Cada dosis contiene: Palmitato de	Pieza	239,810	599,524	213,953	534,846	9,600	24,000	42	104
8	020.000.4172.00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensi	Pieza	953,004	2,382,510					606	1,514
9	020.000.4172.01	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensi	Pieza			140	350	8,000	20,000		
10	020.000.6056.00	Vacuna antivaricela atenuada. Suspension inyectable ca	Pieza	162,119	405,296	101,454	253,634	40,000	100,000	608	1,520
11	020.000.6187.00	Vacuna Antihepatitis A. Suspensión Inyectable. Cada do	Pieza	54,768	136,920	35,972	89,930				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE VACUNAS 2023-2024

			OADPRS		SPPS-CENSIA		TOTAL GENERAL	
#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
-	**Total**	**11**	**18**	**45**	**4,958,396**	**12,395,925**	**9,876,812**	**24,691,911**
1	020.000.0146.00	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada d			349,672	874,180	**945,930**	**2,364,824**
2	020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión					**44,812**	**112,030**
3	020.000.3810.01	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable					**216**	**534**
4	020.000.3820.00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión rubéola y par			4,517,512	11,293,780	**6,786,218**	**16,965,542**
5	020.000.3822.02	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosi					**148,090**	**370,223**
6	020.000.3825.01	Vacuna contra la hepatitis a. Suspensión Inyectable Cad					**40,240**	**100,600**
7	020.000.3835.00	Vitamina A. Solución. Cada dosis contiene: Palmitato de	18	45			**463,423**	**1,158,519**
8	020.000.4172.00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensi					**953,610**	**2,384,024**
9	020.000.4172.01	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensi			91,212	227,965	**99,352**	**248,315**
10	020.000.6056.00	Vacuna antivaricela atenuada. Suspension inyectable c					**304,181**	**760,450**
11	020.000.6187.00	Vacuna Antihepatitis A. Suspensión Inyectable. Cada do					**90,740**	**226,850**

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA VACUNAS 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS001195	MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	QUERÉTARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX

UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupo 020 Vacunas, del régimen ordinario e IMSS Bienestar para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD determinaron las claves y cantidades necesarias, para cubrir necesidades de los programas de vacunación para los regímenes ordinario y bienestar de los ejercicios 2023-2024; la cual fue consolidada por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y el Programa IMSS-Bienestar.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y aceptación de los funcionarios designados, la que dada la necesidad de separar por régimen, se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15 NOV 2022
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupo 020 Vacunas, del régimen ordinario para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupo 020 Vacunas, del IMSS Bienestar para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JUAN.HERNANDEZRO@IMSS.GOB.MX
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	FERNANDO.VIRGILIO@IMSS.GOB.MX
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	FERNANDO.CANCINO@IMSS.GOB.MX
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SERGIO.DELVALLE@IMSS.GOB.MX
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ALEJANDRO.QUINTANAR@IMSS.GOB.MX
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CARLOS.GALINDO@IMSS.GOB.MX
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	SERGIO.DIAZGR@IMSS.GOB.MX
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	HUGO.ZAMORA@IMSS.GOB.MX
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	VANESSA.ORTEGA@IMSS.GOB.MX
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SERGIO.ABREGO@IMSS.GOB.MX
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	JOEL.MONTES@IMSS.GOB.MX
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	GUADALUPE.CARMONAME@IMSS.GOB.MX
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DILIAM.MONTANO@IMSS.GOB.MX
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	JUAN.BELLOM@IMSS.GOB.MX
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	SERGIO.SANTANA@IMSS.GOB.MX
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DAVID.CANOC@IMSS.GOB.MX
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ANA.PUIG@IMSS.GOB.MX
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LORENZA.BONILLA@IMSS.GOB.MX
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CARLOS.AGUILARCAS@IMSS.GOB.MX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	JOSE.ESCOBEDOV@IMSS.GOB.MX

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000169**/2023

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. – 2559333

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-012M7B997-E141-2022, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2ª VUELTA (11 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230048, U230045 y U230048**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Adicionalmente, en atención al documento presentado por la representante legal de la empresa **Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.** de fecha 5 de enero de 2023 y a su similar número **09 53 84 61 1CFB/2023/0163** de fecha 10 de enero de 2023, mediante los cuales refieren que el INSABI en la Licitación antes referida, fue aceptado como sustituto la clave **020.000.0146.03** y solicita se considere el diferenciador **03** y no así el diferenciador **00**, como se indica en el fallo respectivo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
11 ENE 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que el 3 de enero de 2023, el INSABI realizó un Acta Administrativa para la Corrección del Fallo del procedimiento de Licitación referido en el párrafo anterior, debido a un error mecanográfico respecto a un dígito en la clave adjudicada al licitante MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA. S DE R.L. DE C.V., con la cual se da atención a la observación que nos ocupa, se adjunta para pronta referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2023000247

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000169**/2022

Relación de Anexos 1

LA-012M7B997-E141-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E14122001	U230033	NUCITEC, S.A. DE C.V.	2950270
012M7B997E14122002	U230034	NUCITEC, S.A. DE C.V.	2950328
012M7B997E14122003	U230045	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	2951395
012M7B997E14122004	U230048	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	2951400

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 09 de enero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E141-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 18 claves 2ª VUELTA (11 CLAVES)"

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue consolidada para el régimen ordinario por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel para el Régimen Ordinario y por el Programa IMSS Bienestar para éste, estableciendo cada uno de éstos demanda por clave; solicitando la generación de contrato por cada régimen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

f. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

g. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

h. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

i. Mediante correos electrónicos de fechas 29 de diciembre de 2022 y 09 enero de 2023 respectivamente, emitidos de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E141-2022", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor, así mismo se hizo de conocimiento la corrección de fallo de la licitación de mérito a través del acta administrativa en formato PDF.

j. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexos 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E141-2022	**Anexos 2** Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E141-2022

Destacando que se generaron anexos para cada régimen (Ordinario o Bienestar), los cuales en síntesis contienen las cantidades adjudicadas e importes mínimos y máximos de cada uno de ellos, como se visualiza a continuación:

		2023				2024			
Evento	Régimen	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E141	Ordinario	1,004,043	2,510,105	$187,025,413.19	$467,564,706.19	1,001,351	2,503,377	$169,497,407.24	$423,740,708.25
E141	Bienestar	257,483	643,781	$37,164,536.54	$93,053,877.30	281,948	704,872	$37,494,801.12	$93,738,914.20
Totales:		1,261,526	3,153,886	$224,189,949.73	$560,618,583.49	1,283,299	3,208,249	$206,992,208.36	$517,479,622.45

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

gregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E141-2022

TO	REGIMÉN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
						CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
	ORDINARIO	020.000.0146.03	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA. SOLUCION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE:POLIOSIDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE SEROTIPOS 1 2 3 4 5 6B 7F 89N 9V 10A 11A 12F 1415B 17F 18C 19A 19F 20 22F 23F Y 33F CADA UNO CON 25MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA DE 0.5 ML PARA UNA DOSIS.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA	1,888.50	31,478	78,696	$ 59,446,203.00	$ 148,617,396.00	19,339	48,346	$ 36,521,701.50	$ 91,301,421.00
	ORDINARIO	020.000.3820.00	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS. SOLUCIONINYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUSATENUADOS DE SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADOS EN CELULASDIPLOIDES HUMANAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS DEEMBRION DE POLLO) 3.0 LOGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 DICC50 O 1000 A 32000DICC50 O 10 A LA TERCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC50 VIRUS ATENUADOS DERUBEOLA CEPA WISTAR RA27/3 (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 OWI-38) MAYOR O IGUAL QUE 3.0 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 1000 DICC500 MAYOR IGUAL QUE 10 A LA 3 DICC50 VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LASCEPAS RUBINI O LENINGRAD-ZAGREB O JERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385(CULTIVADOS EN HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS)MAYOR IGUAL QUE 3.7 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5000 DICC50 O MAYORIGUAL QUE 5 X	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA	119.64	781,514	1,953,784	$ 93,500,334.96	$ 233,750,717.76	770,320	1,925,800	$ 92,161,084.80	$ 230,402,712.00
	ORDINARIO	020.000.6056.00	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS, CEPA OKA/MERCK1350 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO (UNA DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO AMPULA CON 0.7 ML DE DILUYENTE.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA	381.83	73,641	184,101	$ 28,118,343.03	$ 70,295,284.83	88,478	221,195	$ 33,783,554.74	$ 84,458,886.85
	ORDINARIO	020.000.6187.00	VACUNA ANTIHEPATITIS A. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTIGENO DEL VIRUS DE HEPATITIS A (INACTIVADO Y PURIFICADO) 25 U. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 0.5 ML.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA	159.50	23,952	59,880	$ 3,820,344.00	$ 9,550,860.00	30,816	77,040	$ 4,915,152.00	$ 12,287,880.00
	ORDINARIO	020.000.3835.00	VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	22.90	93,458	233644	$ 2,140,188.20	$ 5,350,447.60	92,398	230996	$ 2,115,914.20	$ 5,289,808.40
			TOTAL			1,004,043	2,510,105	$187,025,413.19	$467,564,706.19	1,001,351	2,503,377	$169,497,407.24	$423,740,708.25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E141-2022

			2023				2024			
EVENTO	REGIMÉN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E141	ORDINARIO	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	910,585	2,276,461	184,885,224.99	462,214,258.59	908,953	2,272,381	167,381,493.04	418,450,899.85
E141	ORDINARIO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	93,458	233,644	2,140,188.20	5,350,447.60	92,398	230,996	2,115,914.20	5,289,808.40
		TOTAL	**1,004,043**	**2,510,105**	**$187,025,413.19**	**$467,564,706.19**	**1,001,351**	**2,503,377**	**$169,497,407.24**	**$423,740,708.25**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **012M7B997E14122004** **Registro SAI** **U230048**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 0500
F 52 555 491 0519
e-mail.com.mx

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NÚMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
1	12	020	000	0146	03	Vacuna antineumocóccica.	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1 2 3 4 5 6B 7F 8 9N 9V 10A 11A 12F 1415B 17F 18C 19A 19F 20 22F 23F y 33F cada uno con 25µg. **Envase con 10 frascos ámpula de 0.5 ml.**	Env	10	F.A.	94,593	236,483	94,593	236,483	Pulmovax	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	E.U.A.	90825 SSA	7501326008389

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 0500
F 52 555 481 0519
msd.com.mx

MSD

Mi representada es el titular del registro sanitario de la Clave 020.000.0146.00 (que es de fuente única), sin embargó, les reiteramos que No se comercializa. Con el objetivo de no afectar a los H. Institutos, se cotiza la partida 1 clave 020.000.0146 con diferenciador "03": Vacuna antineumocócica con presentación: Envase con 10 frascos ámpula de 0.5 ml, Vacuna de Fuente única, asignada y comercializada por mi representada por ese Instituto.

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 0600
F 52 555 491 0610
msd.com.mx

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO		PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIV		DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
4	12	020	000	3820	00	Vacuna triple viral (SRP)	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión rubeola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de	Env	1	F.A.	6,786,218	16,965,542	3,400,000	8,500,000	M-M-R II	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	E.U.A.	79384 SSA	7501326007184

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 0500
F 52 555 491 9519
msd.com.mx

MSD

							rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.												

Atentamente

Alejandro Olín Doña Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 0500
F 52 555 491 0519
msd.com.mx

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MINIMA	MÁXIMA					
9	12	020	000	4172	01	**Vacuna contra el Virus del papiloma humano.**	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteina L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteina L1 Tipo 16 40 µg. Proteina L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ámpula o jeringas prellenadas	Env	10	F.A.	194,688	486,718	194,688	486,718	**Gardasil**	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V..	E.U.A.	**148M2006 SSA**	7501326007344

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 55 491 9500
F 52 55 491 9519
msd.com.mx

MSD

							con 0.5 ml.												

Clave 020.000.4172.00: Mi representada es la titular del registro sanitario (y que es de fuente única), la presentación que se comercializa y que ha sido contratada en el sector público es la Clave 020.000.4172.01. Estamos adicionado la demanda de la Partida 8, Clave 020.000.4172.00 al total de la cantidad requerida en la Partida 9.

De lo anterior se puede verificar la asignación a mi representada en el evento "Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la salud para el ejercicio Fiscal 2022 (Grupo 020 Vacuna) No. AA.012M7B998-E169-2021, llevado a cabo por esa Institución.

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 5600
F 52 555 491 5619
msd.com.mx

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2ª VUELTA (11 CLAVES)

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENERICO		PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
	DIGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV		DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
8	12	020	000	4172	00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano.	Vacuna contra el Virus de papiloma humano Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 1 frasco ámpula o jeringa prellenada con 0.5 ml.											

La Presentación de la clave 020.000.4172.00 No se comercializa

Se Adiciona el total de la cantidad requerida de la Clave 020.000.4172.00 en la demanda de la Clave 020.000.4172.01, Envase con 10 frascos ámpula, presentación asignada a mi representada en el ejercicio Fiscal 2022 por ese H. Instituto y con la cual tenemos capacidad para entregar 5.7 millones de dosis al año, considerando la vacunación de cohortes perdidas, género neutro y población de ato riesgo

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 9500
F 52 555 491 9519
msd.com.mx

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
10	12	020	000	6056	00	**Vacuna antivaricela atenuada.**	Vacuna antivaricela atenuada. Suspension inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: virus vivos de varicela zoster atenuados cepa oka/merck 1350 ufp (unidades formadoras de placa). envase con un frasco ámpula con liofilizado (una dosis de 0.5 ml) y	Env	1	F.A.	304,181	760,450	**304,181**	**760,450**	**Varivax**	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	E.U.A.	**210M98 SSA**	7501326000253

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 0500
F 52 555 481 0549
msd.com.mx

MSD

							un frasco ámpula con 0.7 ml de diluyente.												

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 491 5500
F. 52 555 491 5519
msd.com.mx

MSD

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.:	MS&040819FJA
DOMICILIO:	AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:	5554365069 / 5554819600
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.doria@merck.com;

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
11	12	020	000	6187	00	Vacuna Antihepatitis A	Vacuna Antihepatitis A. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno del virus de Hepatitis A (inactivado y purificado) 25 U. Envase con un frasco ámpula con 0.5 ml.	Env	1	F.A.	90,740	226,850	90,740	226,850	Vaqta	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	E.U.A.	454M96 SSA	7501326007177

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369 piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, DF
T 52 555 341 9000
F 52 555 341 9219
msd.com.mx

MSD

- Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V. entregará el mismo número de jeringas con agujas a las dosis adquiridas, cuyas características (de dicha jeringa) serán acordadas con ese H. Instituto.
- Las entregas se podrán realizar a Nivel Nacional, en cada uno de los Almacenes Delegacionales señalados en los pedidos
- Educación Médica continua virtual, mínimo 2 veces al año, a solicitud de cada entidad.
- Materiales para paciente

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 4800
F 52 555 481 5519
msd.com.mx

MSD

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E1412022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

No. Partida	Clave (12 dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo	Máximo
1	020 000 0146 03	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1 2 3 4 5 6B 7F 8 9N 9V 10A 11A 12F 1415B 17F 18C 19A 19F 20 22F 23F y 33F cada uno con 25µg. **Envase con 10 frascos ámpula de 0.5 ml.**	Env	10	F.A.	Envase	90825 SSA	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	$1,888.50	$178,638,880.50	$446,598,145.50
									SUBTOTAL	$178,638,880.50	$446,598,145.50
									IVA	$0.00	$0.00
									GRAN TOTAL	$178,638,880.50	$446,598,145.50

Importe mínimo $178,638,880.50 Ciento setenta y ocho millones, seiscientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N

Importe total máximo: $446,598,145.50 Cuatrocientos cuarenta y seis millones, quinientos noventa y ocho mil, ciento cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 3
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 481 6600
F. 52 555 481 6519
msd.com.mx

MSD

Mi representada es el titular del registro sanitario de la Clave 020.000.0146.00 (que es de fuente única), sin embargó, les reiteramos que No se comercializa. Con el objetivo de no afectar a los H. Institutos, se cotiza la partida 1 clave 020.000.0146 con diferenciador "03": Vacuna antineumocócica con presentación: envase con 10 frasco ámpula de 0.5 ml, Vacuna de Fuente única, asignada y comercializada por mi representada por ese Instituto.

Volumen Disponible 1ª entrega: 40,000 cajas con 10 dosis

Fecha de arribo a la CDMX: mayo-2023 (a tiempo para la campaña de vacunación)

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Vacunas para los ejercicios 2023-2024 (18 claves).

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, CDMX
T 52 555 481 9600
F 52 555 481 9519
msd.com.mx

MSD

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2ª VUELTA (11 CLAVES)

FORMATO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E1412022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

No. Partida	Clave (12 dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo	Máximo
4	020 000 3820 00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwaz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	ENV	1	F.A	Envase	79384 SSA	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora S de R.L. de C.V.	$119.64	$406,776,000.00	$1,016,940,000.00
									SUBTOTAL	$406,776,000.00	$1,016,940,000.00
									IVA	$0.00	$0.00
									GRAN TOTAL	$406,776,000.00	$1,016,940,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida Con Jerónimo 969, piso 6
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 481 0400
F. 52 555 481 0519
msd.com.mx

MSD

Importe mínimo $406,776,000.00 Cuatrocientos seis millones, setecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.

Importe total máximo: $1,016,940,000.00 Mil dieciséis millones, novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.

1ª entrega: 500,000 envases

Fecha de arribo a la CDMX: mayo-2023

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Vacunas para los ejercicios 2023-2024 (18 claves)

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 481 5600
F. 52 555 481 5610
msd.com.mx

MSD

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2ª VUELTA (11 CLAVES)

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E1412022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT	TIPO					MÍNIMO	MÁXIMO
9	020 000 4172 01	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ámpula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	ENV	10	F.A	ENVASE	148M2006 SSA	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	$3,312.23	$644,851,434.24	$1,612,121,961.14
									SUBTOTAL	$644,851,434.24	$1,612,121,961.14
									IVA	$0.00	$0.00
									GRAN TOTAL	$644,851,434.24	$1,612,121,961.14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Bonilla, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 9900
F 52 555 491 9519
msd.com.mx

MSD

Importe mínimo $644,851,434.24 Seiscientos cuarenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.

Importe total máximo: $1,612,121,961.14 Mil seiscientos doce millones, ciento veintiún mil, novecientos sesenta y un pesos 14/100 M.N.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Vacunas para los ejercicios 2023-2024 (18 claves)

Clave 020.000.4172.00: Mi representada es la titular del registro sanitario (y que es de fuente única), la presentación que se comercializa y que ha sido contratada en el sector público es la Clave 020.000.4172.01. Estamos adicionado la demanda de la Partida 8, Clave 020.000.4172.00 al total de la cantidad requerida en la Partida 9.
De lo anterior se puede verificar la asignación a mi representada en el evento "Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la salud para el ejercicio Fiscal 2022 (Grupo 020 Vacuna) No. AA.012M7B998-E169-2021, llevado a cabo por esa Institución.

Volumen Disponible 1ª entrega: 500,000 cajas

Fecha de arribo a la CDMX: mayo-2023

El arribo de los biológicos a México empezara a partir del mes de febrero, agradeceremos cualquier apoyo por parte de su H. Institución para la optimización de los tiempos de liberación. (tiempo aproximado de liberación de 4 meses)

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 5600
F 52 555 491 5619
msd.com.mx

MSD

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES 2ª VUELTA (11 CLAVES)

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT	TIPO					MÍNIMO	MÁXIMO
8	020 000 4172 00	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: PROTEÍNA L1 TIPO 6 20 µG PROTEÍNA L1 TIPO 11 40 µG. PROTEÍNA L1 TIPO 16 40 µG. PROTEÍNA L1 TIPO 18 20 µG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	F.A						
									SUBTOTAL		
									IVA		
									GRAN TOTAL		

La Presentación de la clave 020.000.4172.00 no se comercializa

Se Adiciona el total de la cantidad requerida de la Clave 020.000.4172.00 en la demanda de la Clave 020.000.4172.01, envase con 10 frascos ámpula, presentación asignada a mi representada en el ejercicio Fiscal 2022 por ese H. Instituto y con la cual tenemos capacidad para entregar 5.7 millones de dosis al año, considerando la vacunación de cohortes perdidas, género neutro y población de ato riesgo

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 481 9600
F. 52 555 481 9519
msd.com.mx

MSD

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E1412022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT	TIPO					MÍNIMO	MÁXIMO
10	020 000 6056 00	Vacuna antivaricela atenuada. Suspension inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: virus vivos de varicela zoster atenuados cepa oka/merck 1350 ufp (unidades formadoras de placa). envase con un frasco ámpula con liofilizado (una dosis de 0.5 ml) y un frasco ámpula con 0.7 ml de diluyente.	ENV	1	F.A	ENVASE	210M98 SSA	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	$381.83	$116,145,431.23	$290,362,623.50
									SUBTOTAL	$116,145,431.23	$290,362,623.50
									IVA	$0.00	$0.00
									GRAN TOTAL	$116,145,431.23	$290,362,623.50

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 6
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 5900
F 52 555 481 5519
msd.com.mx

MSD

Importe mínimo $116,145,431.23 Ciento dieciséis millones, ciento cuarenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y un pesos 23/100 M.N.

Importe total máximo: $290,362,623.50 Doscientos noventa millones, trescientos sesenta y dos mil, seiscientos veintitrés pesos 50/100 M.N.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Vacunas para los ejercicios 2023-2024 (18 claves)

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T. 52 555 481 9600
F. 52 555 481 9619
msd.com.mx

MSD

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E1412022

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

ALEJANDRO OLIN DORIA GIL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SAN JERÓNIMO NO. 369, PISO 8 COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5554365069 / 5554819600 R.F.C.: MS&040819FJA EMAIL: alejandro.doria@merck.com;	HOJA NO.: 1 DE 2 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT	TIPO					MÍNIMO	MÁXIMO
11	020 000 6187 00	Vacuna Antihepatitis A. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno del virus de Hepatitis A (inactivado y purificado) 25 U. Envase con un frasco ámpula con 0.5 ml.	ENV	1	F.A	ENVASE	454M96 SSA	Merck Sharp & Dohme Corp. //Merck Sharp & Dohme B.V. // Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V.	$159.50	$14,473,030.00	$36,182,575.00
									SUBTOTAL	$14,473,030.00	$36,182,575.00
									IVA	$0.00	$0.00
									GRAN TOTAL	$14,473,030.00	$36,182,575.00

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 491 0600
F 52 555 491 0519
msd.com.mx

MSD

Importe mínimo: $14,473,030.00 Catorce millones, cuatrocientos setenta y tres mil, treinta pesos /100 M.N.

Importe total máximo: $36,182,575.00 Treinta y seis millones, ciento ochenta y dos mil, quinientos setenta y cinco pesos /100 M.N.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Vacunas para los ejercicios 2023-2024 (18claves)

- Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V. entregará el mismo número de jeringas con agujas a las dosis adquiridas, cuyas características (de dicha jeringa) serán acordadas con ese H. Instituto.
- Las entregas se podrán realizar a Nivel Nacional, en cada uno de los Almacenes Delegacionales señalados en los pedidos
- Educación Médica continua virtual, mínimo 2 veces al año, a solicitud de cada entidad.
- Materiales para paciente

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Testimonio Notarial No. 94,957
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 8
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 9600
F 52 555 481 9619
msd.com.mx

MSD

FORMATO 14
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E141-2022

Ciudad de México, a 22 de diciembre 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **Arturo Ramon Romero Vogel**
- Cargo. **Representante Legal**
- Domicilio. **Av. San Jerónimo, N° 369, Col. La otra Banda, Demarcación Territorial Alvaro Obregon, C.P. 01090, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular). [redacted]
- Correo electrónico. **arturo_romero@merck.com**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. **Av. San Jerónimo, N° 369, Col. La otra Banda, Demarcación Territorial Alvaro Obregon, C.P. 01090, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular). [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **Angeles Suarez.**
- Cargo. **Representante Legal**
- Domicilio. **Av. San Jerónimo, N° 369, Col. La otra Banda, Demarcación Territorial Alvaro Obregon, C.P. 01090, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico. angeles_suarez@merck.com

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio. **Av. San Jerónimo, N° 369, Col. La otra Banda, Demarcación Territorial Alvaro Obregon, C.P. 01090, Ciudad de México**
- Teléfono (oficina y celular). [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proprietary

Merck Sharp & Dohme Comercializadora,
S. de R.L. de C.V.
Avenida San Jerónimo 369, piso 6
Colonia La Otra Banda, C.P. 01090
México, D.F.
T 52 555 481 9600
F 52 555 481 9519
msd.com.mx

MSD

Persona encargada de la Calidad de los insumos contratados

- Nombre completo del contacto oficial: [redacted]
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Av. San Jerónimo No. 369, Col. La otra banda, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México
- Teléfono:55 15104286
- Correo electrónico: [redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
☐ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
☐ Vía correo electrónico.

Atentamente

Alejandro Olin Doria Gil
Representante Legal
Merck Sharp & Dohme Comercializadora S. de R.L. de C.V.

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: Nº LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES
2ª VUELTA (11 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 27 de diciembre de 2022, en la Mezzanine del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria..----------

El acto es presidido por la L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,* en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar la evaluación que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	6
2	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2, 4 y 5
3	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	1, 4, 9, 10 y 11
4	NUCITEC, S.A. DE C.V.	7

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 27 de diciembre de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.-

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"*.-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.-

2022 Ricardo Flores Magón

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"*.----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", siendo los siguientes: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 6 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
4	NUCITEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Dr. Mariano Jesús Salinas Fernández, Director de Área de la Coordinación de Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar y está contenida en el **"Resultado de la Evaluación Técnica"** y consta de 19 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V	6	CUMPLE
2	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
		4	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
3	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	1	CUMPLE
		4	
		9	
		10	
		11	
4	NUCITEC, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable.** ----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
6	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	$260.00	$166.42	$183.06	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, y consta de 4 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON ----------

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes

2022 Ricardo Flores Magón

cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla: ----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	PRECIO NO ACEPTABLE
2	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las propcsiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: ----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2
		4
2	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	1
		4
		9
		10
		11
3	NUCITEC, S.A. DE C.V.	7

V. FALLO----------

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E141-2022 en los siguientes términos:----------

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente: ----------

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	020.000.0146.00	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$1,888.50	94,593	236,483	$178,638,880.50	$446,598,145.50	TOTAL
2	020.000.2527.00	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$50.00	44,812	112,030	$2,240,600.00	$5,601,500.00	TOTAL
4	020.000.3820.00	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$119.64	6,786,218	8,500,000	$811,903,121.52	$1,016,940,000.00	PARCIAL
7	020.000.3835.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	$22.90	463,423	1,158,519	$10,612,386.70	$26,530,085.10	TOTAL
9	020.000.4172.01	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$3,312.23	99,352	248,315	$329,076,674.96	$822,476,392.45	TOTAL
10	020.000.6056.00	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$381.83	304,181	760,450	$116,145,431.23	$290,362,623.50	TOTAL
11	020.000.6187.00	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$159.50	90,740	226,850	$14,473,030.00	$36,182,575.00	TOTAL

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se **declaran desiertas** las partidas 3 y 8, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de valoración, la partida 5 por no cumplir con los requisitos solicitados y la partida 6 por considerarse precio no aceptable.----------

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS------

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por el Lic. Jesús Gerardo Almaraz Hernández, Jefe de Departamento de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto y validada por la L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto.----------

La Evaluación técnica fue realizada por el Dr. Mariano Jesús Salinas Fernández, Director de Área de la Coordinación de Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar----------

----------**CIERRE DEL ACTA** ----------

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.----------

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet y de la página del INSABI: https://www.gob.mx/insabi al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **18:43 horas**, del día 27 de diciembre de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----------

La presente Acta consta de 9 fojas y 4 anexos. ----------

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia V. Inzunza C.
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud para el Bienestar	**PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

2022 Ricardo Flores Magón

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Bianca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
C.P.C. Héctor Vázquez González	Testigo Social Nº PM0AC005 Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.	

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración del Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E141-2022 para "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (8 CLAVES 2ª VUELTA (1 CLAVES)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: Nº LA-012M7B997-E141-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 18 CLAVES
2ª VUELTA (11 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 3 de enero de 2023, en la sala de juntas ubicada en el piso 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, a fin de levantar dicha Acta y llevar a cabo la corrección del Acta de fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

La corrección del fallo se lleva a cabo a partir de un error mecanográfico el cual no afecta el resultado, de conformidad con lo siguiente: ----------

1. Derivado de un error mecanográfico involuntario en la partida 1 adjudicada al licitante **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.,** al ser sustituto no se modificó el digito correspondiente a la presentación del mismo, por lo anterior se procede a realizar la siguiente corrección: ----------

DICE: ----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	**020.000.0146.00**	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$1,888.50	94,593	236,483	$178,638,880.50	$446,598,145.50	TOTAL

DEBE DECIR: ----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	**020.000.0146.03**	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	$1,888.50	94,593	236,483	$178,638,880.50	$446,598,145.50	TOTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior y considerando que se trata meramente un error mecanográfico la corrección NO AFECTA EL FALLO EMITIDO, tal y como lo demuestra la presente Acta administrativa, que se realiza con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

A efecto de dar a conocer a los licitantes la corrección al Acta de fallo de la licitación citada al rubro y no habiendo más que agregar a la presente Acta administrativa, se emite al 3 día del mes de enero de dos mil veintitrés, firmando al calce en cada una de sus hojas, el titular del área responsable del procedimiento de contratación y superior jerárquico, respectivamente. ----------

---

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto

SUPERIOR JERÁRQUICO DEL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
Titular de Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

TESTIGOS

Lic. Fabiola Castrejón Fabián
Directora de Procesos de Adquisición

Lic. Erika Tapia Arriaga
Subdirectora de Integración de Expedientes de
Compra de Medicamentos

La presente Acta Administrativa del 3 de enero de 2023, consta de 3 fojas útiles incluyendo ésta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14122004 Registro SAI U230048

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO